FDLSC-INT-865-2025-095

Bogotá, 24 de septiembre de 2026

Señores
FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SAN CRISTÓBAL
Atn, Carlos Hernando Macias Montoya
Supervisor

Referencia: **Contrato de interventoría FDLSC-865-2025, OBJETO: "REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, AMBIENTAL, SOCIAL Y SST, DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA CUYO OBJETO ES: REALIZAR A MONTO AGOTABLE Y A PRECIOS UNITARIOS EL MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIONES Y/O REPARACIONES LOCATIVAS DE LAS UNIDADES OPERATIVAS DE INTEGRACIÓN SOCIAL PRIORIZADAS EN LA VIGENCIA 2025 Y UBICADAS EN LA LOCALIDAD DE SAN CRISTÓBAL".**

Asunto: **Concepto solicitud de ampliación a la suspensión No. 1 al contrato COP-864-2025, y solicitud de ampliación a la suspensión al contrato de interventoría INTV-865-2025**

Cordial saludo,

Por medio del presente y teniendo en cuenta el comunicado por parte del CONSORCIO PROFF 2025 SAN CRISTOBAL CPSC-AI-105-2026, mediante el cual el contratista solicita una ampliación a la suspensión No. 1 al contrato por un periodo de un (01) mes a partir del día 25 de septiembre de 2026, la interventoría da el respectivo concepto para la aprobación y aceptación a la solicitud realizada una vez revisado y analizado los soportes y argumentos presentados basado en lo siguiente:

ANTECEDENTES CONTRACTUALES

El Plan de Desarrollo Local de SAN CRISTÓBAL 2025 – 2028. Denominado "SAN CRISTOBAL TERRITORIO DE OPORTUNIDADES, CAMINA SEGURA" adoptado mediante ACUERDO LOCAL N.º 136 del 28 de agosto de 2024, el cual se establece en coherencia con el Plan de Desarrollo Distrital "BOGOTA CAMINA SEGURA 2025-2028" y adopta sus fundamentos y estructura general, organizando sus diferentes objetivos, propósitos metas y programas dentro de los cuales se encuentra el Objetivo Estratégico: "BOGOTA ORDENA SU TERRITORIO Y AVANZA EN SU ACCION CLIMATICA" y así mismo, el Programa No 30 "Atención al Déficit Social para un Hábitat Digno", el cual está enfocado en fortalecer la oferta de servicios dotacionales y/o de mantenimiento de los equipamientos sociales operados por la Secretaría Distrital de Integración Social, debido a que la apuesta de ciudad y de la localidad de San Cristóbal, se enfoca en acercar estos servicios, a toda la ciudadanía con el objetivo de mejorarlos y mejorarlos ya la localidad.

El Fondo de Desarrollo Local de San Cristóbal como parte de los planes operativos anuales de inversión local abrió el proceso de contratación No. FDLSC-LP-006-2025, que por medio de la Resolución 301 del 06 de noviembre de 2025 adjudico el contrato al CONSORCIO PROFF 2025 SAN CRISTOBAL, cuyo objeto "REALIZAR A MONTO AGOTABLE Y A PRECIOS UNITARIOS EL MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIONES Y/O REPARACIONES LOCATIVAS DE LAS UNIDADES OPERATIVAS DE INTEGRACION SOCIAL PRIORIZADAS EN LA VIGENCIA 2025 Y UBICADAS EN LA LOCALIDAD DE SAN CRISTOBAL", para tal efecto se celebra el contrato FDLSC-COP-864-2025, al cual se le realizara el debido seguimiento de interventoría. De manera paralela el FDLSC abrió el proceso de Concurso de Méritos Abiertos FDLSC-CMA-003-2025, el cual por medio de la resolución 337 del 11 de noviembre de 2025 adjudica el contrato de interventoría a ZULAY YADIRA VÁSQUEZ PINO cuyo objeto es "REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, AMBIENTAL, SOCIAL Y SST, DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA CUYO OBJETO ES: REALIZAR A MONTO AGOTABLE Y A PRECIOS UNITARIOS EL MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIONES Y/O REPARACIONES LOCATIVAS DE LAS UNIDADES OPERATIVAS DE INTEGRACIÓN SOCIAL PRIORIZADAS EN LA VIGENCIA 2025 Y UBICADAS EN LA LOCALIDAD DE SAN CRISTOBAL". Para tal efecto se celebra el contrato de interventoría FDLSC-INTV-865-2025.

El día 09 de marzo de 2026 se realiza firma de acta de inicio del contrato de obra FDLS-COP-864-2025, y del contrato de Interventoria FDLSC-INTV-865-2025, a continuación, se presenta la información general de los contratos:

Tabla 1. información del contrato de obra

FICHA INFORMATIVA CONTRATO DE OBRA			
CONTRATO DE OBRA No.	864-2025		
OBJETO	**"REALIZAR A MONTO AGOTABLE Y A PRECIOS UNITARIOS EL MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIONES Y/O REPARACIONES LOCATIVAS DE LAS UNIDADES OPERATIVAS DE INTEGRACIÓN SOCIAL PRIORIZADAS EN LA VIGENCIA 2025 Y UBICADAS EN LA LOCALIDAD DE SAN CRISTOBAL"**		
CONTRATISTA	CONSORCIO PROFF 2025 SAN CRISTOBAL		
VALOR INICIAL	$ 1.000.024.127,04	**PLAZO INICIAL**	Cuatro (4) meses
VALOR ADICION N°1	N/A	**PRORROGA No. 1**	Treinta (30) días
VALOR ACTUAL DEL CONTRATO	$ 1.000.024.127,04	**PRORROGA No. 2**	Un (1) mes
		SUSPENSIÓN No. 1	Quince (15) días hábiles

FICHA INFORMATIVA CONTRATO DE OBRA			
INICIO	09 de marzo de 2026	**TERMINACIÓN INICIAL**	08 julio de 2026
		TERMINACION ACTUAL	28 septiembre 2026
ADICIONES	N.A.		

Tabla 2. información del contrato de interventoría

FICHA INFORMATIVA CONTRATO DE INTERVENTORÍA			
CONTRATO DE INTERVENTORÍA No.	**865-2025**		
OBJETO	**"REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, AMBIENTAL, SOCIAL Y SST, DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA CUYO OBJETO ES: REALIZAR A MONTO AGOTABLE Y A PRECIOS UNITARIOS EL MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIONES Y/O REPARACIONES LOCATIVAS DE LAS UNIDADES OPERATIVAS DE INTEGRACIÓN SOCIAL PRIORIZADAS EN LA VIGENCIA 2025 Y UBICADAS EN LA LOCALIDAD DE SAN CRISTOBAL".**		
INTERVENTOR	ZULAY YADIRA VÁSQUEZ PINO		
VALOR INICIAL	$ 117.221.236	**PLAZO INICIAL**	Cuatro (4) meses
VALOR ADICION N°1	N/A	**PRORROGA No. 1**	Treinta (30) días
VALOR ACTUAL DEL CONTRATO	$ 117.221.236	**PRORROGA No. 2**	Un (1) mes
		SUSPENSIÓN No. 1	Quince (15) días hábiles
INICIO	09 de marzo de 2026	**FECHA TERMINACIÓN INICIAL**	08 de julio de 2026
		FECHA TERMINACION ACTUAL	28 septiembre 2026
ADICIONES	**N.A.**		

LOCALIZACIÓN Y DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO

El proyecto contempla el mantenimiento y/o adecuaciones y/o reparaciones de las unidades locativas de las unidades operativas de integración social ubicadas en la localidad de san Cristóbal, de los cuales se tienen contemplados la intervención de (03) jardines infantiles, ubicados en los diferentes barrios de la localidad de san Cristóbal.

Tabla 3. Unidades operativas priorizadas en el contrato.

Nombre	Unidad operativa	Dirección
Juan Rey	Jardin infantil	Carrera 15B Este No. 73 Sur - 20
San Martin de Loba	Jardin infantil	Carrera 13D Este No. 66B-13 Sur
Guacamaya	Jardin infantil	Calle 33 Sur No. 13A-10 Este

Se aclara que el anexo técnico del contrato incluye el mantenimiento del centro de atención socio sanitario Los Balcanes, sin embargo, este último es inviable para su ejecución por causas no imputables al contratista de obra, por efectos jurídicos sobre la posesión del predio.

ESTADO DEL PROYECTO

A continuación, se presenta el avance físico de obra ejecutado por cada frente de obra:

Tabla 4. Porcentaje de avance físico por cada frente de obra.

Unidad operativa	% Programado	% Ejecutado
Guacamayas	100.00%	89.83%
San Martin de Loba	99.62%	70.99%
Juan Rey	22.87%	0,00%
Balcanes	no viable	

El día 22 de septiembre de 2026 el contratista mediante radicado R. No. 2026-541-009993-2 entrega la primera acta parcial de obra al FDLSC por un valor de $ 258.627.825,00 equivalente al 25.86% del valor total del contrato.

JUSTIFICACIÓN SUSPENSIÓN

- Durante la fase diagnóstico del proyecto comprendida en el periodo del 09 al 23 de marzo de 2026, se realiza comité general de obra con el acompañamiento del apoyo a la supervisión del contrato del FDLSC, representantes de la Secretaria de Integración Social, representantes de la interventoría del contrato y representantes del contratista de obra, el día 17 de marzo de 2026. Durante el comité se informa sobre las condiciones actuales del predio en el cual funciona El Centro Sociosanitario “LOS BALCANES” indicando la existencia de problemas jurídicos referentes a la posesión del predio. La SDIS solicita formalmente al contratista una programación preliminar de obra, y plan de calidad con el fin de distribuir el personal operativo, así como garantizar la atención a los infantes afiliados a las unidades operativas, considerando que el tiempo máximo de respuesta para estas solicitudes es de 15 días hábiles, por lo cual la entrega de las unidades operativas no se realizaría de manera inmediata.

- Teniendo en cuenta que la fase de diagnóstico prevista para el desarrollo del contrato en el cual se desarrollan todos los planes de gestión concernientes a la ejecución del proyecto tiene una duración de 0.5 meses contados a partir de la fecha de firma del acta de inicio del contrato (09 de marzo de 2026), el día 24 de marzo de 2026 mediante oficio FDLSC-INT-865-2025-005 emitido por la interventoría se remite la información solicitada a la Secretaria Distrital de integración social (SDIS) junto con el oficio CPSC-AI-047-2026 recibido por parte del contratista en el apremia a la entidad la importancia de la entrega de las unidades para el inicio de las actividades.

- Se realiza la entrega de los Jardines Infantiles Guacamayas y San Martin de Loba por parte de la Secretaria de Integración Social al contratista Consorcio PROFF 2025 San Cristóbal el día 10 de abril de 2026.

- El día 28 de mayo de 2026 mediante oficio CPSC-AI-061-2026 el contratista solicita formalmente a la entidad la entrega del Jardín Infantil Juan Rey para el inicio de las actividades de mantenimiento. La solicitud se remite por parte de la interventoría al Fondo de Desarrolla Local de San Cristóbal mediante oficio FDLSC-INT-865-2025-048.

- El día 18 de junio de 2026 mediante oficio CPSC-AI-071-2026 el contratista reitera la solicitud formal a la entidad para la entrega del Jardín Infantil Juan Rey para el inicio de las actividades de mantenimiento. La solicitud se remite por parte de la interventoría al Fondo de Desarrolla Local de San Cristóbal mediante oficio FDLSC-INT-865-2025-058.

Se realiza la aclaración que el contratista de obra solicito en dos oportunidades a la entidad administradora de las unidades operativas, la Secretaria Distrital de integración Social (SDIS), habilitar el Jardín Infantil Juan Rey para las actividades de mantenimiento, sin embargo la SDIS argumenta que es necesario considerar la logística concerniente a el traslado de los infantes usuarios del jardín infantil y su planta de docentes, lo cual requiere de la articulación de distintos convenios para garantizar la disponibilidad del servicio, de acuerdo a la información suministrada por la SDIS en el comité de obra del 17 de marzo de 2026 las solicitudes para la adecuación de las unidades operativas para la entrega de las mismas al contratista requiere de un tiempo de 15 días hábiles para preparar el inmueble. Para el día 24 de septiembre de 2026 aun esta pendiente la entrega del jardín infantil Juan Rey por parte de la entidad que administra el inmueble, la cual es necesaria para garantizar el cumplimiento de la totalidad del alcance contractual del proyecto, se evidencia que a la fecha persiste la situación que genera la suspensión del contrato, razón por la cual se solicita la ampliación de la suspensión No. 1 al contrato de obra.

El contratista de obra argumenta que la no intervención del jardín Infantil Juan Rey afecta la ruta crítica del proyecto pues limita el alcance del desarrollo de las actividades de mantenimiento planteadas para la ejecución del contrato. Se considera que el proyecto fue concebido de manera que la intervención de las unidades operativas tenga un alcance funcional integral, la no ejecución del Jardín Infantil Juan Rey rompe la coherencia del proyecto, toda vez

limita el alcance de la intervención a la red de recursos disponibles para la atención de los infantes utilizadas por la SDIS.

JUSTIFICACIÓN JURIDICA

Consideraciones generales

Presentaremos inicialmente una breve reseña y jurisprudencial referida a los fines de la contratación estatal y la responsabilidad que tienen los servidores públicos frente al cumplimiento de dichos fines.

Ha de recordarse la Constitución Política ha previsto que la función administrativa tiene como eje la primacía del interés general, razón por la cual todas las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones con miras a obtener el adecuado cumplimiento de los fines del estado.

En el mismo sentido, la contratación administrativa como parte de la función pública principalmente busca el cumplimiento de los fines del Estado tal como lo prevé el artículo 3º de la Ley 80 de 1993 el cual señala:

“Los servidores públicos tendrán consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellos en la consecución de dichos fines.

Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que, (además de la obtención de utilidades cuya protección garantiza el Estado) colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones.”

Así las cosas, es claro que la administración con relación a las circunstancias originadas en el contrato de la referencia, se demuestra la necesidad de realizar la suspensión en tiempo para dar cumplimiento a los fines de la contratación estatal.

No obstante, es necesario resaltar que la entidad y la interventoría si conocen las circunstancias que se han presentado durante la ejecución del contrato, en lo referente a los aspectos técnicos, administrativos, financieros, contables y jurídicos que fundan de manera fáctica y jurídica la solicitud de adición.

Lo anterior convierte el actuar de la Interventoría en una ejecución oportuna, el cual al verificar estas circunstancias estaría colocando de presente los inconvenientes importantes que desembocan en la presente solicitud, conociendo su responsabilidad como parte de la ejecución contractual y con ello no se estaría comprometiendo la prosperidad de los fines del contrato. De esta manera a continuación se exponen las normas del Estatuto Anticorrupción que contraviene tanto el actuar de la Interventoría, como el de la Entidad al no sopesarlas al tomar la decisión en relación con normalizar las circunstancias que impide la normal ejecución del contrato.

"Artículo 83. Supervisión e interventoría contractual. Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda.

La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos".

De acuerdo con lo anterior, la interventoría considera pertinente y necesario realizar una prórroga a la suspensión No. 1 del contrato por un (01) mes para la ejecución de las actividades suscritas dentro del CONTRATO DE OBRA PUBLICA No. 864-2025 cuyo objeto es: "REALIZAR A MONTO AGOTABLE Y A PRECIOS UNITARIOS EL MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIONES Y/O REPARACIONES LOCATIVAS DE LAS UNIDADES OPERATIVAS DE INTEGRACIÓN SOCIAL PRIORIZADAS EN LA VIGENCIA 2025 Y UBICADAS EN LA LOCALIDAD DE SAN CRISTOBAL", contados a partir de la fecha del 25 de septiembre de 2026, con el fin de dar cumplimiento al objeto contractual respecto al mantenimiento de la infraestructura física de las unidades operativas, lo cual tiene una gran influencia en el mejoramiento de las condiciones en las cuales se atienden las necesidades de los infantes usuarios de estas instalaciones brindando un entorno digno y seguro para el desarrollo de la niñez en la localidad de San Cristobal.

Adicionalmente se pone en consideración de la entidad realizar una prorroga a la suspensión No. 1 al contrato de interventoría No. 865-2025 cuyo objeto es: "REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, AMBIENTAL, SOCIAL Y SST, DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA CUYO OBJETO ES: REALIZAR A MONTO AGOTABLE Y A PRECIOS UNITARIOS EL MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIONES Y/O REPARACIONES LOCATIVAS DE LAS UNIDADES OPERATIVAS DE INTEGRACIÓN SOCIAL PRIORIZADAS EN LA VIGENCIA 2025 Y UBICADAS EN LA LOCALIDAD DE SAN CRISTOBAL", por un periodo de un (01) mes contados a partir de la fecha del 25 de septiembre de 2026.

Agradecemos la atención prestada y pronta respuesta.

Atentamente,

ZULAY YADIRA VASQUEZ PINO
C.C. 60.373.700 DE CÚCUTA